



Diez y tres de Mayo.

SELLO QVARTO, VEINTE
MAY A VEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y VNO.

de haver practicado difuntos de licencia para dar la fianza
que el mando, no lo ha podido conseguir por no haver la
encontrado, lo que pone en noticia de esta villa para que de
lunine lo que tenga por conveniente; y por la villa se acordó
se suspenda hasta el cavildo ynmediato y así lo acordaron

Y firmaron como sigue =

~~D. Juan de la Cruz~~ D. Pedro de la Cruz
D. Juan de la Cruz D. Pedro de la Cruz
D. Juan de la Cruz D. Pedro de la Cruz

D. Alonso Ramon
D. Juan de la Cruz
D. Pedro de la Cruz

D. Juan de la Cruz
D. Pedro de la Cruz
D. Alonso Ramon

[Large decorative flourish]

Ante nos

Juan Diego Ruiz
Bartolomea
Canales

